

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Torrecampo**

Núm. 2.360/2015

El Pleno del Ayuntamiento de Torrecampo, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2015, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de las condiciones mínimas de seguridad, habitabilidad y salubridad que deben reunir las edificaciones existentes en suelo no urbanizable que se sujeten a los procedimientos de reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación a los efectos del reconocimiento de su aptitud, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en los

artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Torrecampo, a 31 de marzo de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Andrés Sebastián Pastor Romero.